



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Rector

### Número:

**Referencia:** Expediente 20.748/2019. Conmemoración del “Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas”

---

VISTO,

El “Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas”, y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril de 1982 la dictadura cívico militar que ejercía el poder en la Argentina, en un intento de sostener el gobierno de facto, desembarcó en las Islas Malvinas a fin de recuperar el territorio ocupado desde 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que la Guerra de Malvinas costó la vida de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) argentinos, muchos de los cuales eran jóvenes conscriptos que se encontraban haciendo su servicio militar obligatorio y que fueron enviados a combatir sin los conocimientos pertinentes y con pésimas condiciones de equipamiento.

Que los sobrevivientes han denunciado los horrores de la guerra y el accionar de las Fuerzas Armadas, existiendo en la actualidad causas abiertas por delitos de lesa humanidad cometidos contra los soldados.

Que las secuelas de la guerra han acompañado a los sobrevivientes registrándose incluso más de 350 ex combatientes que cometieron suicidio.

Que, no obstante, esa situación en nada modifica los derechos de soberanía sobre las Malvinas e Islas del Atlántico sur, que asisten a la República Argentina.

Que la Cuestión Malvinas es una política de Estado consagrada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece que “[l]a Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Que la ley 25.370 declaró el día 2 de abril como Feriado Nacional e instituyó el “Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas”.

Que la Universidad de Buenos Aires, como usina de pensamiento y conocimiento para el conjunto de la

sociedad argentina, reconoce y reivindica el derecho argentino por la Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas e impulsar la memoria y el reconocimiento, en honor de quienes lucharon por la Soberanía Nacional.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conmemorar el “Día del Veterano y de los caídos en la guerra en Malvinas” y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los derechos humanos, la memoria, la soberanía y la libertad.

ARTÍCULO 2º.- Rendir homenaje a todos los ex combatientes que han participado de la Guerra de Malvinas y mantener viva la memoria de quienes perdieron la vida durante el conflicto bélico o a causa del mismo.

ARTÍCULO 3º. Ratificar el compromiso ineludible de la Universidad de Buenos Aires con la Cuestión Malvinas y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios de la Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.